



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00121-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS FLORES ROA y OTROS
DEMANDADO: CLINICA REGIONAL DE ESPECIALISTAS SIN AIS VIT AIS SAS

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada, conforme a los reparos efectuados en auto del dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020), el Despacho dispone,

R E S U E L V E

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda por no haber corregido los yerros anotados en auto del dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO. ORDENÉSE la devolución de los anexos en formato digital a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO. ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 087b8c91e9260353720cb0346fa17caca5edc1e6be26eb15898542ce9917291c
Documento generado en 10/12/2020 01:30:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>